

## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2017-C/MPP

Puno, 25 de julio del 2017

#### EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de julio del 2017, el Dictamen N° 010-2016-MPP-SR/COA, sobre el expediente referido a la **Donación de veinte (20) Bolsas de Cemento Portland Tipo IP x 42.5 Kg. por parte de la Municipalidad Provincial de Puno a favor del Comité de Gestión de Agua Potable del Barrio Prolongación Chejoña Zona C- Salcedo, y;**

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

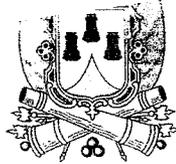
Que, el artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece Aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Disposición de los Bienes Municipales, establece que "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal" y según el artículo 66° de la misma Ley, establece que "La Donación, cesión o concesión de bienes de Las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, según la Directiva N° 001-2015/SB en su numeral 6.5.1.2, la solicitud de donación requiere que exprese la necesidad de uso de los bienes y los beneficios para el Estado; asimismo la Unidad de Control, Patrimonial de la entidad propietaria de los bienes debe emitir un informe técnico, pronunciándose sobre la procedencia o no de la donación de los bienes;

Que, con Registro N° 24986, de fecha 16 de noviembre del 2016, el Presidente del Comité de Gestión de Agua Potable del Barrio Prolongación Chejoña Zona C- Salcedo, solicita apoyo con dos (02) volquetadas de hormigón gruesa, cuarenta (40) bolsas de cemento y accesorios, con la finalidad de construir un Reservorio de Agua;





## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2017-C/MPP

Que, mediante el Informe N° 0239-2016-MPP/SGL-AA de fecha 21 de noviembre del 2016, la Especialista en Almacén, comunica que se tiene veinte (20) bolsas de cemento portland tipo IP x 42.5 Kg. Los mismos que constan en Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Puno, y a través del Informe N° 216-2016-MPP/GA de fecha 26 de noviembre del 2016, el Gerente de Administración, señala que a fin de se ejecute la donación del informe antecedido debe ser aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, mediante Acuerdo de Concejo;

Que, a través de la Opinión Legal N° 791-2016/MPP/GM-GAJ de fecha 12 de diciembre del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión que es PROCEDENTE la solicitud de la donación presentado por el presidente del Comité de Gestión de Agua Potable del Barrio Prolongación Chejoña Zona C-Salcedo, en la medida que indica la Unidad Orgánica de Almacén; según Informe N° 0239-2016-MPP/SGL-AA; debiendo ser elevado al Pleno de Concejo para su evaluación y aprobación;

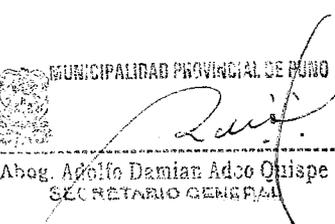
Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

#### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DONACIÓN**, de veinte (20) Bolsas de Cemento Portland Tipo IP x 42.5 Kg. por parte de la Municipalidad Provincial de Puno a favor del Comité de Gestión de Agua Potable del Barrio Prolongación Chejoña Zona C- Salcedo, con la finalidad de construir un Reservorio de Agua, según los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás áreas pertinentes.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Adolfo Damian Adco Quispe  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE